

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA/ DTE. LUZ VICTORIA VASQUEZ HERNANDEZ/ DDO. COLPENSIONES Y OTROS/ RAD. 2023-00162

Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Jue 12/09/2024 7:57

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

CC: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (769 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA - LUZ VICTORIA VASQUEZ HERNANDEZ.pdf; 01 Traslado ley 2213 de 2022 art 13 #1 06092024.pdf; 01 Fijacion en lista art.110 CGP 05092024.pdf;

Buenos días para todos, cordial saludo

Informo que el día 10 de septiembre de 2024 se radicó por segunda vez alegatos de conclusión de segunda instancia frente al siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: LUZ VICTORIA VASQUEZ HERNANDEZ

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS

Radicación: 15001 31 05 003 2023 00162 01

CASE: 20821

Sobre lo anterior, me permito indicar que se radica por segunda vez los alegatos de conclusión de segunda instancia conforme al término de traslado adjunto, así mismo, teniendo en cuenta que se realizó una primera radicación el día 5 de septiembre de 2024 conforme a auto de sustanciación emitido el 21 de agosto de 2024 en el cual se ordenaba en su numeral segundo:

"(...) córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de 5 días, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. "

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

□



gha.com.co

Jeffry Lemus Gómez

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 |

Cel: 322 503 2105

Email: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 15:25

Para: secsltstun@cendoj.ramajudicial.gov.co <secsltstun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: agalejo7@gmail.com <agalejo7@gmail.com>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA/ DTE. LUZ VICTORIA VASQUEZ HERNANDEZ/ DDO. COLPENSIONES Y OTROS/ RAD. 2023-00162

Señores,

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA - SALA LABORAL

Magistrada Ponente: MARÍA ISBELIA FONSECA GONZÁLEZ

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: LUZ VICTORIA VASQUEZ HERNANDEZ

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Llamado en G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS

Radicación: 15001 31 05 003 2023 00162 01

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto REASUMO el poder que me fue conferido y seguidamente procedo a formular nuevamente **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA**

INSTANCIA dentro del término legal previsto para ello, solicitando muy respetuosamente a la SALA LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia del 06 de junio de 2024, proferida por el Juzgado Tercero (03) Laboral del Circuito de Tunja, dentro del proceso referente, con fundamento en el presente escrito.

Sobre lo anterior, me permito indicar que se radica por segunda vez los alegatos de conclusión de segunda instancia, teniendo en cuenta la radicación inicial el día 5 de septiembre de 2024 conforme a auto de sustanciación emitido el 21 de agosto de 2024 en el cual se ordenaba en su numeral segundo:

"(...) córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de 5 días, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. "

Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
JLG